



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CONTROL URBANO
RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN
N° 0033-2020



(Ley 29090 su Reglamento D. S. N° 029-2019-VIV y D. S. N° 010-2018-VIV)

Fecha de Expedición : 13/03/2020

Fecha de Caducidad : 13/03/2023

Expediente : 11325 - 2019

Vistos los Dictámenes favorables de las Comisiones Técnicas y Evaluación Municipal con la APROBACIÓN correspondiente y cumplidos los requisitos administrativos más los pagos pertinentes, se concede:

Licencia de : AMPLIACION y REMODELACIÓN (Modificación Proyecto Resolución Licencia N° 0033-2019 y N° 7318-16)

Tipo de edificación : CONJUNTO RESIDENCIAL

Modalidad : C

Zonificación : VT (VIVIENDA TALLER)

Área de Estruct. Urbana : II

Ubicación : Av. LOS FAISANES Mz. K, Lote 15A, 16-15B, Lotización Semi Rustica LA CAMPIÑA

Propietario : BESCO S. A. C.

Área Total de Construcción : 1,888.87m²(Ampliación)+3,291.20m² (Dem-No Ejecut)+7,216.99 m²(Remod)

1° Piso : 220.52(Amp)+264.72(dem-No Ejec)+653.10(Rem)

Altura : SEGÚN PROYECTO APROBADO

2° Piso : 146.56(Amp)+235.34(dem-No Ejec)+724.00(Rem)

Número de Pisos : 09+Azotea+Semisótano

3° Piso : 137.49(Amp)+233.64(dem-No Ejec)+727.03(Rem)

Cerco : -----

4° Piso : 137.49(Amp)+227.17(dem-No Ejec)+727.03(Rem)

Área del Terreno : 5,700.00 m²

Otros Pisos : 5° Piso: 137.49(Amp)+227.17(dem-No Ejec)+727.03 m² (Rem)/ 6° Piso: 137.49(Amp)+229.21(dem-No Ejec)+727.03(Rem)/ 7° Piso: 137.49(Amp)+227.04(dem-No Ejec)+727.03 m² (Rem)/ 8° Piso: 137.49(Amp)+225.85(dem-No Ejec)+727.03(Rem) /9° Piso: 137.79(Amp)+229.51(dem-No Ejec)+727.03 m² (Rem)/ Azotea: 322.79 (Amp)./Semisótano: 236.27(Amp)+237.20(dem-No Ejec)+750.68 m² (Rem)/Sótano 2: 442.78(dem-No Ejec)//Sótano 1: 511.57(dem-No Ejec)

N° de Liquidación de Obra: 025-2020

Valor de Obra : 11,188,334.21

Derecho de Licencia : 33.45

Recibo: 002-0082993

Fecha : 6/03/2020

Responsable de Obra : Ing. MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ VIDAL

Registro de Colegiatura : CIP N° 194214

A EXCEPCIÓN DE LA OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LA LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EJECUTARSE DEBE AJUSTARSE AL PROYECTO AUTORIZADO. ANTE CUALQUIER MODIFICACIÓN SUSTANCIAL QUE SE EFECTUÉ SIN AUTORIZACIÓN, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES DE INMEDIATA EJECUCIÓN PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 10 DE LA LEY N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES.

OBSERVACIONES :

- SE ACOGE AL D. S. N° 010-2018-VIVIENDA y SU MODIFICATORIA D. S. N° 012-2019-VIVIENDA.
- MODIFICACIÓN APROBADA ÚNICAMENTE POR AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN (No Ejec.), REMODELACIÓN DEL EDIFICIO 3 y 4
- INFORME TÉCNICO N° 005-2020/SOPR-SOPRYCU-GDU-MDCH-SYAT
- ANTECEDENTES
- PRESENTA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° 7318-16 (PROYECTO INTEGRAL), APROBADO MEDIANTE EXPEDIENTE N° 14533-15.
- PRESENTA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN (REVALIDACION) N° 0033-19 (PROYECTO INTEGRAL), APROBADO MEDIANTE EXPEDIENTE N° 1123-19.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ARQ. CLAUDIA DEL CARMEN ACHARTE ABESTEGUI
SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CONTROL URBANO

Subgerencia de Obras Privadas y Control Urbano



Técnico Revisor de Obras Privadas